

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.929

Martes 20 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2532786

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A LA LOCALIDAD COMUY, VILLA LOS MAITENES, COMUNA DE PITRUFQUÉN

(Resolución)

Núm. CP 12.908 exenta.- Temuco, 3 de julio de 2024.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 N° 2 del DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Decreto N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe Alfa de Incidente o Emergencia N° 04A, de fecha 27.06.2024, emitido por la Dirección GRD, de la Municipalidad de la comuna de Pitrufquén; 7.- Informe Alfa N° 4 Sector Comuy, de fecha 02.07.2024, emitido por Matías Urrutia Figueroa y Víctor Méndez Manríquez, Fiscalizadores de la Oficina de Acción Sanitaria de Pitrufquén, de esta Seremi de Salud; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, mediante informe de Vistos N° 6, se pone en conocimiento, en lo pertinente, lo siguiente: "Sistema frontal con lluvias moderadas intensas generando desbordes en ríos Quinque, Mahuidanche, Donguil y Toltén. Rebalse o saturación de fosas sépticas Villa Los Maitenes y Villa La Esperanza en sector Comuy y Sector Ancue. Desborde de canal de regadío sector Faja Maisan anegando a los vecinos del sector. Colapso alcantarillado colectivo (Comuy) por inundación del sistema por subida del nivel del río donde desemboca afectando hasta ahora 5 casas por devolución de aguas contaminadas. Colapso del sistema de alcantarillado individual (fosa) en 27 casas de Villa Los Maitenes por inundación de terrenos vecinos". Se califica el evento como "Emergencia Mayor", situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional. 2.- Que, de acuerdo a

CVE 2532786

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



documento de Vistos N° 7 se informa que: “Con fecha 02.07.2024 se concurrió hasta la localidad de Comuy a evaluar la situación sanitaria de las zonas de afectación por rebasamiento de las fosas sépticas en sectores señalados por el Informe Alfa N° 4 de la Municipalidad, constatando que hay fosas sépticas colmatadas, en los 42 sitios de las viviendas pertenecientes a Villa Los Maitenes, existiendo evidencia de que hubo agua servida en el lugar. En Villa La Esperanza, según lo manifestado por propietarios de las viviendas, solo se inundaron las calles con aguas lluvia, lo que se pudo observar al momento de la visita, era una esquina con abundante agua, la cual no ingresaba a los domicilios. En la fiscalización se contactó a don Milton Saavedra Sáenz, capitán de la 5ª Compañía de Bomberos de Comuy y vecino del sector para realizar inspección a las viviendas, constatando que las fosas sépticas efectivamente se encontraban colmatadas. Conclusión: Por lo observado en terreno, se sugiere declarar zona de riesgo sanitario en localidad de Comuy, Villa Los Maitenes, comuna de Pitrufrquén”. 3.- Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a la evaluación realizada en terreno, se concluyó que existe un riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de las viviendas de la localidad de Portal Queule, por lo que se sugiere decretar zona de riesgo sanitario en dicha localidad. 4.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar las medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la situación sanitaria descrita precedentemente, por lo que resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario para la localidad de Comuy, Villa Los Maitenes, comuna de Pitrufrquén, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

- 1.- DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- 2.- DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
- 3.- Decreto exento RA N° 286/552/2022, de fecha 22.12.2022, del Ministerio de Salud, que designa a doña Loreto Uribe Boisier, en el Primer Orden de Subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
- 4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.
- 5.- Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente,

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la localidad Comuy, Villa Los Maitenes, comuna de Pitrufrquén, por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario debido al rebase y escurrimiento de aguas servidas desde fosas sépticas colapsadas individuales y comunitarias de las viviendas, en virtud de Vistos y Considerandos de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Pitrufrquén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de los habitantes de la localidad Comuy, Villa Los Maitenes, no se vea afectada debido a rebase y escurrimiento de aguas servidas desde fosas sépticas colapsadas individuales y comunitarias de las viviendas.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la localidad Comuy, Villa Los Maitenes, comuna de Pitrufrquén.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Loreto Irene Uribe Boisier, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía (S).